

*//son (Chubut), 09 de Agosto de 2010*

*Dictamen Nro. 275 /2010 CF*

*Señor Presidente:*

***Ref.: Expte. Nro. 29.195/2010-INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO-“R/ANT. CONT. DIRECTA Nº 35/10 –EJECUCION 11 PERFORACIONES P/PROVISION AGUA VIVIENDAS ZONA RURAL TECKA, EPUYEN , CORCOVADO , GOBERNADOR COSTA (EXPTE. NRO. 2008/09 SIPYSP).”.***

*Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:*

*a) Que se han expedido los Sres. Asesores Técnico y Legal a fs. 139 y 140 respectivamente. Así y por COMPARTIR lo preopinado, he de acompañar aquellos actuados.*

*b) Que a fs. 131 la Sub-Comisión técnica , formula observaciones de carácter técnico, que habrán de ser solventadas por la Contratista. Ahora bien, tal extremo deberá ser resuelto , previo a la suscripción del pertinente Contrato de Obras Publicas.*

*c) Que a fs. 136/136 vta. se agrega un proyecto de resolución, que atiende lo aconsejado por la Comisión de preadjudicación de fojas 132, y adjudica a PALCO S.R.L. por PESOS **SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUARENTA Y SEIS CONSETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 640.046.75)** y se indica la imputación contable en el Artículo 2do. del mencionado instrumento. Asi he de considerar **suficiente** lo previsionado, para sustentar el monto que definitivamente fuera preadjudicado y que su imputación , la encuentro **razonable**.*

*Entonces , NADA he de observar al presente trámite de adquisición, a salvo lo indicado en el acápite b) precedente, por lo demás , he de **PROPICIAR** que siga su trámite de estilo.*

*Es mi dictamen.*

***Cr. Alejandro CARRASCO***  
***Contador Fiscal***